



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LOS SALONES AUDITORIOS

CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad Técnica de Machala, cuenta entre sus instalaciones con dos salones auditorios, y tienen como finalidad principal servir de sede y proporcionar un espacio físico para el desarrollo de actividades y eventos de tipo académico.

El presente instructivo establece normas que regulan el uso de los salones auditorios y sus instalaciones, ubicados en los predios de la Universidad Técnica de Machala.

INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LOS SALONES AUDITORIOS

Art. 1.- Los salones auditorios y sus instalaciones podrán ser utilizados por la entidad y sus Unidades Académicas, organizaciones y/o asociaciones estudiantiles, por instituciones públicas y privadas, colegios de profesionales, establecimientos de educación media y superior, y demás organismos interesados.

El salón auditorio y sus instalaciones se usarán para realizar eventos relativos a conferencias, convenciones, simposios, seminarios, talleres y cursos de corta duración, exhibición de documentales de carácter científico, académico, cultural, educativo o artístico.

Será responsabilidad de la Dirección Administrativa el control y cumplimiento de las disposiciones de este instructivo.

Art. 2.- Los salones auditorios serán prestados para eventos generalmente gratuitos. En caso de tratarse de eventos donde se establezcan costos, éstos no deberán perseguir fines de lucro, y deberán justificar un fin académico, social, altruista, humanitario, artístico y/o comunitario.

Art. 3.- Toda solicitud de préstamo de los Salones Auditorios, deberá hacerse por escrito con al menos 15 días de anticipación; dirigida al señor Rector quien autorizará su uso previo informe favorable de la Dirección Administrativa.

La solicitud deberá presentarse adjunta al formato que para el efecto haya creado la Dirección Administrativa, y estará sujeta a la disponibilidad. Los eventos podrán efectuarse durante los días laborables, de 8:00 a 21:00. Por excepción, el Rector concederá permisos en otros días y horarios.

Excepcionalmente se aceptarán solicitudes que no tengan adjunto el formato, siempre que sean promovidas por autoridades y/u organismos externos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Art. 4.- En caso de que el salón auditorio no fuere utilizado, después de haberse extendido la autorización; el interesado podrá pedir se difiera la fecha de realización del evento, y se sujetará a las fechas disponibles en el calendario de utilización del salón auditorio.

Art. 5.- Es obligación y responsabilidad de los solicitantes de los servicios, cuidar el buen uso de salas, equipos y en general de mantener en óptimas condiciones la limpieza de la sala y lugares aledaños, así mismo llevar materiales, útiles de aseo y limpieza para que sean utilizados en los eventos.

Es responsabilidad de los solicitantes de los servicios mantener y dejar en buen estado las instalaciones, los servicios de apoyo, logística, seguridad y todos los demás elementos que se refieren al mobiliario y montaje del evento. En el caso de causar algún daño, deberán responder por los daños causados, los cuales serán cuantificados y cancelados inmediatamente.

La Dirección Administrativa, previa entrega temporal de uso, suscribirá en conjunto con los responsables de los eventos, actas en las que se describirá el estado de los bienes entregados; se suscribirá una segunda acta al finalizar el evento.

En ningún caso la UTMACH, ni sus funcionarios, serán responsables por la pérdida, robo, sustracción, deterioro o daño de bienes particulares que sean olvidados en el interior de las instalaciones.

Art. 6.- Las novedades respecto al incumplimiento de lo establecido en los 5 numerales descritos anteriormente, se informará al señor Director Administrativo, en el plazo máximo de 24 horas, luego de ocurridos los hechos.

.....

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala
CERTIFICA:

Que, el presente Instructivo para la uso de los salones auditorios, fue aprobado por Consejo Universitario en sesión realizada en mayo 20 de 2016, mediante Resolución No. 234/2016.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la UTMACH

Jessy



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

NORMAS MÍNIMAS DE CONDUCTA EN AULAS Y ESPACIOS ACADÉMICOS


CONSIDERACIONES GENERALES

Uno de los indicadores que debe evidenciarse en el proceso de evaluación de las Universidades, es el relacionado con la disponibilidad de aulas en buen estado y con los servicios correspondientes: Climatización, mobiliario, computadoras, proyectores y conectividad, por lo que es prioritario garantizar el buen uso, mantenimiento y conservación de estos espacios.

Consecuentemente es muy importante la sana convivencia, la amistad, la cordialidad y el ambiente de trabajo en todos los espacios académicos, con especial atención en aulas, y alrededores donde transcurre el proceso de enseñanza aprendizaje como producto de la interacción de los docentes, los alumnos y los sílabos de estudios.

El presente instructivo surge de la necesidad de establecer normas y principios básicos de comportamiento dentro y fuera del aula, así como el uso correcto de los salones de clases de la Universidad Técnica de Machala, por parte de los usuarios.

NORMAS MÍNIMAS DE CONDUCTA EN AULAS Y ESPACIOS ACADÉMICOS

- 1.- Se prohíbe colocar avisos, propaganda, afiches y otros tipos de propagandas dentro y fuera de las aulas como en sus alrededores.
- 2.- Se prohíbe realizar actividades que entorpezcan el libre tránsito.
- 3.- Se prohíbe sacar el mobiliario asignado al aula; así como darle un uso distinto al que le corresponda.
- 4.- Se prohíbe rayar y maltratar las paredes, pisos, ventanas, puertas, mesas, sillas, persianas, escritorio o cualquier tipo de mobiliario o equipo del aula de clase.
- 5.- Se prohíbe tirar basura en el piso o dejarla en las mesas o escritorios del salón de clases y fuera de ellos.
- 6.- Se prohíbe tomar bebidas alcohólicas dentro del campus universitario. 



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

- 7.- Se prohíbe el uso y consumo de sustancias estupefacientes y/o psicotrópicas dentro del campus universitario.
- 8.- Se prohíbe consumir bebidas y alimentos dentro del aula de clases.
- 9.- Se prohíbe el uso innecesario y/o reiterado de cualquier tipo de elemento que produzca ruido excesivo.
- 10.- Se prohíbe la mutilación o daño de las plantas, arboles, etc.
- 11.- Respetar los señalamientos indicados en pasillos y aulas.
- 12.- Los docentes, alumnos, personal administrativo, trabajadores y todos los usuarios que realicen sus actividades en las aulas de las unidades académicas son responsable y están obligados a cuidar, conservar en buen estado el local, y los bienes que se encuentren en las aulas.
- 13.- Todos los usuarios del salón de clases deberán reportar las deficiencias en la limpieza y mantenimiento.
- 14.- Los *docentes*, alumnos, personal administrativo y trabajadores serán responsables de informar sobre cualquier deterioro que sufra el salón o el mobiliario; así como reportar a las personas que hayan ocasionado daños.
- 15.- Al término de cada clase, el docente o quien haya ocupado el pizarrón deberá limpiarlo y recoger los materiales utilizados.
- 16.- La UTMACH ni sus funcionarios no se harán responsables de los bienes particulares perdidos u olvidados.
- 17.- Los equipos en los salones son exclusivos para exposiciones de los alumnos y apoyo para el docente y no deben utilizarse para realizar otra actividad.
- 18.- Los responsables de daños a los bienes de la UTMACH, deberán cubrir el importe de los muebles, útiles o aparatos que deterioren o inutilicen en el caso de que se comprobara su responsabilidad, además de cubrir el importe respectivo, recibirán la sanción que fije el Reglamento de sanciones de estudiantes de la Universidad Técnica de Machala.
- 19.- Evitar demostraciones de contacto físico impropios entre parejas, así como juegos violentos que dañen la integridad de los individuos o actos que atenten contra la moral y buenas costumbres



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

20.- El personal de servicio deberá apagar el acondicionador de aire, y verificará que la computadora, proyector de imagen y cualquier aparato eléctrico se encuentra apagado terminada la jornada de labores diarias en las aulas de clases, apagar todas las luces y poner seguridad a todas las puertas las cuales permanecerá bajo llave durante el tiempo que no se encuentre en uso.

21.- El personal docente deberá apagar la computadora el proyector de imagen y verificar que los bienes que se encuentren en su aula de clases estén en buenas condiciones.

22.- Los auxiliares o los encargados de las actividades tienen la potestad de impedir el ingreso a las aulas de personas si portan objetos que perjudiquen el correcto desarrollo de las actividades o pongan en riesgo la seguridad de los demás participantes.

23.- Se aplicara el reglamento de sanciones de profesores, investigadores y estudiantes de la universidad así como las diferentes normativas para los usuarios que cometan actos de indisciplina, del buen comportamiento dentro y fuera del aula, en contra de los bienes de la institución y otros.

24.- Las novedades respecto al incumplimiento de lo establecido en los 23 numerales descritos anteriormente, se informará al señor Decano de la Unidad Académica correspondiente, en el plazo máximo de 24 horas, luego de ocurridos los hechos.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala
CERTIFICA:

Que, las presentes Normas mínimas de conducta en aulas y espacios académicos, fue aprobado por Consejo Universitario en sesión realizada en mayo 20 de 2016, mediante Resolución No. 234/2016.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaría General de la UTMACH

Jessy